

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/6	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	23 de septiembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 19:15 hasta las 20:00 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Francisco Javier Montes Moreno
<b>Secretario</b>	Elena del Río Diéguez

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70165945Y	Antonio Sanz Checa	NO
70166236K	David Gil Benito	NO
03128931B	David López Cambrero	SÍ
03120982C	David Pascual Herrera	SÍ
08987158T	Elena del Río Diéguez	SÍ
03118648D	Francisco Javier Montes Moreno	SÍ
03137215S	Jesús Calvo López	SÍ
70160769M	Jesús Herranz Hernández	SÍ
70979681W	José Antonio Carrasco Martínez	SÍ



42042012J	Juana Dolores Morales Rodríguez	SÍ
03104422C	Pilar Muñoz Romero	SÍ
70166318B	Álvaro Chico Moreno	SÍ
<p><b>Excusas de asistencia presentadas:</b></p> <p>1. Antonio Sanz Checa:</p> <p>«Motivos laborales»</p> <p>1. David Gil Benito:</p> <p>«Motivos laborales»</p>		

Antes de dar comienzo a la sesión el Sr. Herranz pide que se quite del orden del día el punto QUINTO ya que los dos concejales de su grupo que reciben la convocatoria en papel, no han recibido correctamente la documentación y por lo tanto no han podido estudiar este asunto.

En vista de lo cual se elimina este punto del orden del día

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Interviene el Sr. Herranz para disculpar a los dos concejales de su grupo que por razones laborales no pueden asistir a la sesión. Le dice al Sr. Alcalde que debe avisar con tiempo cuando una sesión además de ser extraordinaria se realiza una hora antes de lo normal.

<b>A) PARTE RESOLUTIVA</b>	
<b>Aprobación del acta de la sesión anterior</b>	
<b>Favorable</b>	<p><b>Tipo de votación:</b> Ordinaria</p> <p>A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0</p>
<p><b>PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2021.</b></p> <p>El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los concejales quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, a alguna de las actas que se han entregado junto con la convocatoria de la sesión, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.</p> <p>Sin debate alguno queda aprobada el acta.</p>	



**Resolver el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario Expediente 126/2021. Cesiones de Bienes**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Segundo. Admitir a trámite y resolver el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo TERCERO: Expediente 126/2021. Cesiones de Bienes: Dependencias edificio "Santo Tomas de Aquino"**

Visto que con fecha 25/05/2021 y registro de entrada número 2021-E-RC-933, se recibió Recurso de reposición contra el mencionado acuerdo, interpuesto por D. Jesús Herranz Hernández, concejal de este Ayuntamiento.

Visto el informe de secretaría de fecha 23/07/202.

**Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Estimar las alegaciones presentadas, y declarar la anulabilidad del acuerdo TERCERO del del Pleno de esta Corporación de fecha 26 de abril de 2021 en sesión extraordinaria Expediente 126/2021. Cesiones de Bienes: Dependencias edificio "Santo Tomas de Aquino" a la JCCM.

**SEGUNDO.** Ordenar que se retrotraiga el procedimiento al momento procedimental oportuno, a fin de que se incorporen al expediente:

1º.- Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

2º.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

3º.- Una vez completado el expediente que se someta a información pública durante un plazo de 20 días.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos a que haya lugar.

El Alcalde dice que apoyan lo que dice el informe de secretaría.

Sin debate alguno queda aprobado el acuerdo



**Modificación ordenanza Precios visitas guiadas oficina de turismo Expediente 749/2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 6, En contra: 2, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

**TERCERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público de la prestación de los servicios de visitas guiadas a monumentos, parajes turísticos, pueblos y ciudades y rutas turísticas**

Visto que esta ordenanza no se revisa desde el 30/05/2012, requiere adaptarse a la legislación en vigor, así como actualizar los precios.

Visto que la ordenanza regula una tasa cuando en realidad estamos ante un precio público.

**Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de de la prestación de los servicios de visitas guiadas a monumentos, parajes turísticos, pueblos y ciudades y rutas turísticas, quedando la ordenanza redactada de la siguiente forma:

**ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO QUE PRESTA LA OFICINA DE TURISMO: VISITAS GUIADAS A MONUMENTOS, PARAJES TURÍSTICOS, PUEBLOS Y CIUDADES, RUTAS TURÍSTICAS Y VENTA DE ENTRADAS Y DE MATERIAL PUBLICITARIO**

**ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto**

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por los servicios prestados por la Oficina de Turismo de esta localidad.

**ARTÍCULO 2. Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible, la prestación por la Oficina Municipal de Turismo, de servicios de visitas guiadas a monumentos, parajes turísticos, pueblos y ciudades y rutas turísticas

**ARTÍCULO 3. Obligados al Pago**

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4. Responsables**

Responderán solidariamente del pago de los precios públicos las personas



físicas o jurídicas o los entes sin personalidad que soliciten los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

Serán responsables subsidiarios los propietarios de los inmuebles cuyos usuarios u ocupantes estén obligados a satisfacer precios públicos por razón de servicios o actividades que les benefician o afectan.

#### **ARTÍCULO 5. Cuantía**

La cuantía del precio público será fijada según las siguientes tarifas:

#### **VISITAS GUIADAS MÍNIMO 10 PERSONAS**

Castillo (Adultos y niños de 15 años en adelante)	5 € por persona
Castillo (Niños de 7 hasta 14 años)	4 € por persona
Castillo (Jubilados y personas mayores de 65 años)	4 € por persona
Castillo (Grupos de más de 30 personas cualquier edad)	4 € por persona
Castillo más ciudad (Adultos y niños de 15 años en adelante)	9 € por persona
Castillo más ciudad (Niños de 7 hasta 14 años)	7 € por persona
Castillo más ciudad (Jubilados y personas mayores de 65 años)	7 € por persona
Castillo más ciudad (Grupos de más de 30 personas)	7 € por persona

#### **VISITAS LIBRE CASTILLO**

Adultos y niños de 15 años en adelante	3 €
Niños de 7 a 14 años	2,5 €
Jubilados y personas mayores de 65 años	2,5 €

#### **VISITAS GUIADAS ESPECIALES CON CITA PREVIA AL CASTILLO O A LA CIUDAD:**

Para 1 a 2 personas	30 € grupo
Para 3 a 4 personas	40 € grupo
Para 5 a 9 personas	50 € grupo

#### **VISITAS GUIADA TORRE DE ARAGÓN**



Visita libre. Entrada única de 7 años en adelante	2 €
Entrada conjunta con cualquiera de las anteriores	Se cobrará 1€ adicional

Venta de folletos informativos 30 céntimos de euro.

El precio del resto de material promocional se cobrará a los precios que estén marcados en ese momento.

### **ARTÍCULO 6. Exenciones y bonificaciones**

Menores de siete años, estarán exentos del pago.

Personas con capacidades especiales: Se aplicará la tarifa especial de niños/jubilados.

### **ARTÍCULO 7. Devengo**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se efectúa la reserva concertada de la visita guiada, la adquisición de material, o la compra de la entrada.

### **ARTÍCULO 8. Normas de Gestión**

El pago se realizará en el momento de la reserva o inicio de la visita, siendo gestionado por la Oficina Municipal de Turismo.

A su vez, podrá realizarse con carácter previo por ingreso bancario en el número de cuenta facilitado a tal efecto por la Oficina Municipal de Turismo debiendo presentarse en su caso el justificante bancario correspondiente o bien a través de la web turística municipal, en el momento que esté operativa.

También podrá realizarse el pago a través de las empresas colaboradoras que gestionen estas visitas.

En el caso del material informativo y promocional de la Ciudad, el pago se efectuará en el momento de la adquisición.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.



## **ARTÍCULO 9. Modificación**

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## **ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable**

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Acuerdo regulador, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Antes de pasar a debatir el tema se corrige un error material en el artículo 5 **VISITAS GUIADAS ESPECIALES CON CITA PREVIA AL CASTILLO O A LA CIUDAD**, modificando Pax por Grupo.

El Sr. Alcalde dice que se ha consensuado con los técnicos de la oficina de turismo, que era necesario modificarla ya que se estaban cobrando unos precios que no eran los que se debían ya que la ordenanza decía otra cosa. Por lo tanto, se ha modificado en esa línea.

Pasa la palabra al portavoz del grupo Ciudadanos que dice que entienden que no es momento de subir los precios de las tasas, que subir perjudica y que ya se verán las consecuencias en el turismo, que se van a abstener pero insiste en que no cree que sea el momento.

Pasa el turno de palabra al Sr. Herranz que dice que votarán en contra.

El grupo socialista dice que votarán a favor.

Sin más debate se procede a la votación quedando aprobado el asunto.

**Expediente 595/2021. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)  
Sanidad**



<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria  A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0
<p><b>CUARTO. Aprobar la formalización del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de Guadalajara.</b></p> <p>Que basados en el principio de colaboración que debe inspirar la actuación de las Administraciones Publicas entre sí, positivado en el caso de la cooperación en asuntos de interés común entre la Administración Local y la Autonómica, la Dirección Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara, en el ejercicio de las competencias relativas a Salud Pública en la Provincia, y el Ayuntamiento de Molina de Aragón, desean cooperar en diversos aspectos referentes al Servicio Oficial de Salud Pública cuya oficina se encuentra en el mencionado municipio, colaboración ésta que incluye la utilización por aquélla de determinados medios y servicios del Ayuntamiento.</p> <p>Que con la firma de este convenio se persigue la eficiencia de los recursos, garantizando que los gastos derivados de la utilización de los medios y servicios del edificio por dicha Delegación, sean cubiertos por la misma.</p> <p>En el expediente queda constancia del estudio económico de los gastos existentes en el edificio.</p> <p><b>Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:</b></p> <p>Aprobar la formalización del Convenio propuesto en los términos que se especifican en el documento CONVENIO SANIDAD 2021 del expediente.</p> <p>El Sr. Alcalde dice que es el mismo convenio que ya se firmó el año pasado y que ha contribuido a las arcas municipales y al mantenimiento de una parte del edificio “Santo Tomás de Aquino”. Que espera que se apruebe definitivamente el acuerdo del punto SEGUNDO por el cual se ceden los espacios a la Junta y el resto de delegaciones afronte los gastos de sus dependencias.</p> <p>Pasa la palabra al portavoz del grupo Ciudadanos que dice que votarán a favor.</p> <p>El Sr. Herranz portavoz del grupo Popular, dice que en el año 2020 votaron en contra, que ahora se van a abstener y que no están de acuerdo con la cláusula de resolución del convenio según la cual el Ayuntamiento para resolver tiene que motivarlo debidamente.</p> <p>El grupo socialista dice que votarán a favor.</p> <p>Sin más debate se pasa a la votación y queda aprobado este asunto.</p>	





**Expediente 797/2021. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)  
Sanidad**

Se retira el punto de los asuntos del día

**QUINTO.- Aprobación, si procede, del modelo de convenio para la cesión con carácter temporal de locales municipales para Asociaciones e Instituciones.**

**Expediente 356/2021. Aprobar la cuenta general ejercicio 2020**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 6, En contra: 2, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

**SEXTO- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2020 y redición de cuentas al Tribunal de Cuentas.**

El Sr. Alcalde expone que la Comisión Especial de Cuentas, reunida el día 4 de mayo de 2021, con la asistencia de todos los concejales, informo favorablemente de la Cuenta General del Ejercicio 2020, con la siguiente votación

- 2 votos a favor
- 1 voto en contra
- 1 abstención

publicándose la misma en el B.O.P. núm. 89, de fecha 10 de MAYO de 2021, y que durante el período de exposición al público no se produjo reclamación, alegación ni observación alguna a la misma.

Se propone a este pleno:

Aprobarla y remitirla junto con toda la documentación que la integra, al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes del día 15 de octubre.

Después de leer el asunto cede la palabra al portavoz del grupo Ciudadanos que dice que se abstendrán y a continuación al portavoz del grupo Popular que dice que votarán en contra como ya lo hicieron en la comisión especial de cuentas.

El grupo socialista dice que votarán a favor.

Sin más debate se pasa a votar y queda aprobado el asunto



**Expediente 882/2021. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación) Fiestas de carácter local 2022**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**SÉPTIMO** Designación de dos días de Fiestas de carácter Local en Molina de Aragón y Barrios, para el año 2022.-

Visto el escrito con registro de entrada núm. 1858 de fecha 18 de septiembre de 2021, remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, solicitando la designación de los dos días que tendrán carácter de Festividad Local, para Molina de Aragón y los Barrios de Cubillejo del Sitio, Anchuela del Pedregal y Tordelpalo, para el año 2022, al objeto de proceder a la confección del calendario de fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables de la Comunidad de Castilla La Mancha.

Consultados los habitantes de los Barrios, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Designar los dos días que tendrán carácter de Festividad Local, retribuidas y no recuperables, para el año 2022, en

Molina de Aragón: Día 16 de julio, Nuestra Sra. del Carmen

Día 1 de septiembre, Cristo de las Victorias

Cubillejo del Sitio: Día 23 de enero San Ildefonso y día 25 de agosto.

Anchuela del Pedregal: Día 15 de agosto, La Asunción de la Virgen y

día 1 de octubre

Tordelpalo: Días 15 y 16 de agosto La Asunción de la Virgen

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara

Sin generar debate alguno todos los grupos votan a favor quedando aprobado el asunto.



## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### **Dar cuenta de los acuerdos de la JGL y de alcaldía desde el último pleno del 27 de mayo de 2021**

El Sr. Alcalde dice que se han remitido correctamente.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz del grupo Ciudadanos agradece el trabajo realizado a la Secretaria de la Corporación, Sra. Del Río, que deja sus funciones en este Ayuntamiento y le desea lo mejor en su nueva etapa profesional.

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular y dice que en cuanto a la documentación recibida que han recibido un acta de una Junta de Gobierno Local del mes de mayo ahora, esto es cuatro meses después y que se deben remitir en 10 días.

La secretaria le dice que se han notificado todas las actas de las Juntas de Gobierno Local a todos los concejales y concejalas dentro de los 10 días siguientes y que se lo puede acreditar con las minutas, que el acta a la que hace referencia se le notificó en mayo y que no la abrió y en consecuencia, a los diez días naturales, se recibió minuta de su rechazo en la sede electrónica. Se compromete a enseñarle todos los justificantes que así lo acreditan una vez termine la sesión.

El portavoz del grupo socialista toma la palabra para decirle que cuando el Sr. Herranz era Alcalde no enviaba ningún acta en tiempo.

El Sr. Pascual dice, que no entiende cómo han solicitado que se retirara antes de acudir a este Pleno el asunto del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Que el expediente estaba completo a falta del reparto definitivo, pero que es una subvención de 1.600.000 € como figura en la memoria y que no entiende cómo no se ha aprobado hoy por cuestiones políticas, que esto debería estar por encima ya que es tremendamente beneficioso para el municipio.

El portavoz del grupo Ciudadanos interviene para decir que ellos no han solicitado que se retirara.

El Sr. Herranz le dice que la documentación del punto octavo se ha retirado porque



estaba incompleto y además desconocían el tema al no haberles participado.  
El Sr. Pascual agradece a la secretaria su trabajo y le desea lo mejor.  
El Sr. Alcalde interviene para decir que no entiende lo que está ocurriendo, que se paralizen temas importantes para el municipio como está ocurriendo; que en el asunto del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos faltaban tres datos que él iba a explicar, que fundamentalmente el tema es hablar del 10% que tiene que poner el Ayuntamiento, que espera que al final sea cero y que espera llevarlo a Pleno en los próximos días.  
Insiste que no entiende la actitud y que, si quieren presentar escritos, recursos e irse a los juzgados que lo haga, que ellos seguirán trabajando por Molina y por los Molineses.  
Por último, darle las gracias a la secretaria por su trabajo constante y desearle que le vaya muy bien.  
Finaliza la sesión a las 20:00 horas.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

